



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2022/MDV

Ventanilla, 07 de diciembre de 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo presencial y virtual, de fecha 07 de diciembre de 2022, el Informe N° 275-2022/MDV-GDUI-SGOPR de la Subgerencia de Obras Privadas, el Memorando N° 01606-2022/MDV-GDUI de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Memorando N° 2110-2022/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 2027-2022-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe N° 500-2022/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 4108-2022 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 044-2022/MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, respecto al proyecto de Ordenanza Municipal que establece la licencia de regularización de edificación en la modalidad A, modalidad B y modalidad C hasta 300 m² de área de terreno de lote, en la jurisdicción del distrito de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por los numerales 8) y 9) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales, así como la dispensa del trámite de lectura y de aprobación del Acta, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, emitió la siguiente norma:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LA LICENCIA DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA MODALIDAD A, MODALIDAD B Y MODALIDAD C HASTA 300 M2 DE ÁREA DE TERRENO DE LOTE, EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE VENTANILLA

ARTICULO 1.- APROBAR la Ordenanza Municipal que establece la licencia de regularización de edificación en la modalidad A, modalidad B y modalidad C hasta 300 m² de área de terreno de lote, en la jurisdicción del distrito de Ventanilla, el mismo que consta de 7 artículos y 2 disposiciones finales, el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal, cuyo texto será publicado en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla (www.muniventanilla.gob.pe), de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° del D.S. N° 001-2009-JUS.

ARTÍCULO 2.- FACULTAR al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Subgerencia de Obras Privadas y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Subgerencia de Obras Privadas y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
PILIRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Abog. RICARDO RODRIGUEZ CABO
SECRETARIO GENERAL